



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

"I. "ANTECEDENTES GENERALES".

Que por oficio número **PM/016/2021**, de fecha 27 de octubre de 2021, el C. **Eusebio Echeverría Tavares**, Presidente Municipal Constitucional de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción IV, inciso C), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 34 y 35 de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; y 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, remitió a este Congreso para su análisis, revisión y aprobación en su caso, la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 04 de noviembre de 2021, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio **LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021**, de esa misma fecha, suscrito por la Lic. Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos, de este Honorable Congreso; a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder



PODER LEGISLATIVO

Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo

II. “METODOLOGÍA DE TRABAJO”.

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado de “**Antecedentes Generales**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.*

*En el apartado de “**Conclusiones**”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior.*

III. “CONSIDERACIONES

*Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.*

*Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de octubre de 2021, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.*



PODER LEGISLATIVO

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, mediante oficio, el H. Ayuntamiento de COYUCA CATALÁN, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso, la validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; la que con oficio número SFA/SI/CGC/0031/2021 de fecha 26 de octubre del 2021 emite contestación de la manera siguiente:

[...] Por lo anteriormente expuesto, y una vez analizado el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se observa también que en lo general se conservan los mismos valores indexados al valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), vigentes para el ejercicio fiscal 2021, los que tendrán el incremento que al efecto el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), determine para el año 2022, en contraparte aplicarán la tasa del 4 al millar para la determinación del impuesto predial, con lo cual las contribuciones inmobiliarias cumplen con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 34, primer párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado, en relación con el artículo 21 del Reglamento, se observa que las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones **“cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción”**. [...]

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. “CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la



PODER LEGISLATIVO

Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento Municipal de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, señala que:

“TERCERO.- Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, en el sentido de que para la determinación de los valores unitarios de la tierra se tomara en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, en los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, para los predios rústicos; las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; además de tomar en cuenta el comportamiento de incremento que han tenido las Tablas de Valores de los años anteriores, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento que para estos casos establece dicho reglamento, debiendo realizar entre otras actividades el estudio de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predios rústicos que sirvan de base para determinar los valores catastrales, de modo que la Dirección de Catastro Municipal, con apoyo del personal de valuación adscrito a la misma, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, en el que destacan los valores del suelo que van del centro de la ciudad, los más alejados de esta área, y otros de interés popular tomando en cuenta el método de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos; lo que nos permite comparar estadísticamente los valores catastrales con los del mercado inmobiliario; resultando que los valores catastrales de terreno urbano propuestos representan en promedio un 24% con respecto a los valores de mercado; tratándose del valor de las construcciones se toma en cuenta las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y clase, y que comparando los valores catastrales propuestos, con los valores paramétricos de construcción por metro cuadrado publicados por Bimsa Reports, S.A. de C.V., representan en promedio el 4.33%; además de que se realiza un



PODER LEGISLATIVO

aumento del 2% en relación a los valores de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción del año 2021, derivado del estudio de mercado que se realizó. Por otra parte, se continuará apoyando al contribuyente que entere la totalidad del impuesto predial del ejercicio durante el primer mes del año, con el descuento del 12%, en febrero el 11%, en marzo el 10% y en abril el 9%. Del mismo modo se hace mención que se integraron al presente proyecto de tablas de valores, nuevas localidades que no habían sido integradas en el ejercicio fiscal 2021; se tomó la decisión de proponer en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 la misma tasa de 4 al millar anual; en este contexto se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, los cuales tendrán vigencia a partir del 01 de enero del año 2022.”

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de COYUCA CATALÁN, Guerrero, deben tener la certeza que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, buscan fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de COYUCA CATALÁN, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se mantiene del 12 al millar anual que se aplicaron en 2021, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes, por lo que se consideró conveniente incluir tres artículos transitorios, segundo, recorriendo el actual segundo con modificaciones a tercero y un cuarto, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.



PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO.- *Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.”*

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal”.

Que en sesión de fecha 20 y sesión iniciada el 20 y concluida el 21 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca Catalán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*



PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 104 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA CATALÁN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

SECTOR CATASTRAL 000

NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE PREDIO	VALOR POR HECTÁREA	
		UBICADOS A MENOS DE 25 KM DE LOS CENTROS DE CONSUMO	UBICADOS A MAS DE 25 KM DE LOS CENTROS DE CONSUMO
1	TERRENOS DE RIEGO	130.56 UMAS	113.16 UMAS
2	TERRENOS DE HUMEDAD	113.15 UMAS	95.75 UMAS
3	TERRENOS DE TEMPORAL	95.74 UMAS	78.34 UMAS
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	78.33 UMAS	34.81 UMAS



PODER LEGISLATIVO

NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE PREDIO	VALOR POR HECTÁREA	
		UBICADOS A MENOS DE 25 KM DE LOS CENTROS DE CONSUMO	UBICADOS A MAS DE 25 KM DE LOS CENTROS DE CONSUMO
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	34.80 UMAS	5.25 UMAS
6	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	174.08 UMAS	130.56 UMAS
7	TERRENOS SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	129.54 UMAS	113.15 UMAS
8	TERRENOS EN EXPLOTACION MINERA	193.80 UMAS	173.40 UMAS

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO

Son aquellos que, en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.



PODER LEGISLATIVO

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACION FORESTAL

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS SIN EXPLOTACION FORESTAL

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

ZONA CATASTRAL 01

Clave entidad	Nombre entidad	Clave municipio	Nombre municipio	Clave de localidad	Nombre de la localidad
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220001	Coyuca de Catalán
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220003	Amuco de la Reforma
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220004	El Ancón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220005	Anonas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220007	Arroyo Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220008	La Bajada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220017	Caña (La Caña)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220021	Ciénega de Abajo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220025	El Coco
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220027	Coyol (El Coyol)



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220028	Las Cruces
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220032	Cuirindal (El Cuirindal)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220033	Chamacua de Michilena
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220034	El Durazno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220035	El Embarcadero (El Barco)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220039	Hacienda de Dolores
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220041	El Jabalí
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220042	Jaripo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220046	Las Juntas del Río Chiquito (Las Juntas)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220047	Juntas del Río Frío
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220051	La Maestranza
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220052	Manchón Parotas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220057	Monte Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220060	El Naranja
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220064	El Ídolo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220067	Pancira
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220068	Pantoja
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220070	Parancio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220071	Las Parotas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220072	Paso de Arena
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220073	Patambo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220074	Piedra Parada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220077	Pineda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220078	Pinzán Morado



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220079	Placeres del Oro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220081	Pocitos de Catana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220084	Los Pozos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220085	Pueblo Nuevo (El Ciruelo)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220089	El Puerto del Oro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220090	Pungarabatito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220091	La Quesería
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220094	Rincón de Chámacua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220095	Río Florido (Las Ánimas)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220097	San Antonio de las Texas (Los Puertos)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220099	San José (San José la Quesería)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220100	San Juan Chámacua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220101	San Juan de la Cruz
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220106	Santa Teresa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220107	Santo Domingo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220110	Tarétero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220111	Los Terrones
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220113	Las Tinajas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220115	Tario
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220121	Zihuaquio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220143	Agua Fría
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220150	Manchón de Amuco (Llano de Guadalupe)



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220151	San Pedro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220194	Zetina
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220206	El Mono
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220220	Río Frío de los Fresnos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220221	El Pescado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220228	Las Mesas de Pineda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220234	Los Órganos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220267	San Fernando (El Timbre)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220282	Archimoro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220325	El Cundancito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220395	Santa Gertrudis

ZONA CATASTRAL 02

Clave entidad	Nombre entidad	Clave municipio	Nombre municipio	Clave de localidad	Nombre de la localidad
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220006	El Anono
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220009	El Bajareque
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220012	Barranca de San José (La Barranca)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220013	Los Brasiles
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220016	La Cañada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220018	El Capire (Cerro Colorado)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220019	El Carrizal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220020	Las Casas Viejas (Casas Viejas)



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220022	Ciénega de Arriba
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220026	Los Colorines (El Colorín)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220029	Las Crucitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220030	La Cruz del Río Balsas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220038	Los Guajes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220040	La Iguana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220044	El Jilguero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220048	Santa Ana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220049	Los Lampaces
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220050	El Limón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220053	La Mesa de la Cruz
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220054	Mesas del Porvenir (Las Mesas)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220058	Monte Verde
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220063	Las Palancas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220065	La Palma (La Palma de los Ochoa)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220076	Las Pilas del Río Frío de los Fresnos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220083	El Porvenir
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220086	Pueblo Viejo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220088	La Puerta Grande (La Puerta)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220092	Quirirícuaro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220096	El Rosario
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220098	San Isidro



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220102	San Nicolás
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220104	Santa Lucía
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220108	La Soledad (La Chole)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220109	La Tabla
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220112	El Ticuiche
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220114	Tiradores
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220116	Vaca Blanca
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220117	El Venado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220119	El Zapote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220120	Zicuítaro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220122	Zirandaranguio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220123	El Zopilote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220124	Los Cueros
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220125	Paracatas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220127	Las Mesas de Don Julio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220129	El Coacoyul
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220130	Piedra Imán
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220131	Rancho Viejo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220132	El Limoncito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220133	La Estancia
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220134	El Murciélagos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220135	El Cuarto
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220136	San Francisco
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220137	El Puente (El Puente de Pantoja)



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220138	El Jabonero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220139	Piedra de Cal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220141	Cañas Viejas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220142	El Marichi
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220144	Santa Bárbara
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220145	El Cipiate (Rancho el Cipiate)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220146	Los Nopales
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220152	Rincón de la Virgen
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220155	El Pozo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220156	Tierras Blancas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220157	Las Calaveras (Calavera)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220159	Las Trincheras
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220160	Piedra Redonda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220161	Llano Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220163	Barrabás
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220166	El Mariscal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220169	Las Cuevitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220170	Capire Amargo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220171	El Carrizal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220172	El Cuirindalito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220173	El Limón Potrero (El Limón)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220175	Parotas del Manchón (Las Parotas)



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220176	La Pila
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220177	El Zapote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220179	La Vinatita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220180	Quihuizúcaro (Quihuishícaro)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220181	Las Juntas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220182	El Metate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220183	El Terrero Blanco (Terrero)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220184	El Parado Dos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220185	El Ratón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220186	Los Pantanos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220189	El Quebrantadero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220190	Querecua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220191	Ajuno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220195	El Potrero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220196	El Cuajilote Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220198	Los Fogones
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220199	El Raicero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220200	El Pato
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220203	La Parotita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220204	Plan del Nanche
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220205	Limón Escarbado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220207	Los Yesqueros
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220210	La Bolsa



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220211	El Aguacatal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220214	La Tigra
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220215	Nueva Italia
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220217	La Cebadilla
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220218	La Araricua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220219	Guajes de Ayala
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220222	Ceiba Amarilla
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220224	El Cristal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220225	Los Ciruelos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220227	Barranca del Buey (El Buey)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220229	Las Truchas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220230	Las Pachecas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220231	El Tule
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220233	El Saibal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220235	La Barranca del Otate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220239	Los Laureles
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220240	Colmeneros
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220241	Rincón de la Palma
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220243	Rosa Morada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220244	El Chato
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220245	El Tejón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220246	La Escondida
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220249	La Laguna
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220250	Ocote Solo (Los Ocotes)



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220251	Las Trojas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220252	Pinzán Dulce
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220253	Aguililla (La Aguililla)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220256	Las Fundiciones (Fundición)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220261	Capulinar
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220262	Gachupines
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220268	Frijolar
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220270	Ceiba Prieta
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220274	El Aguacate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220275	Fresnitos (Los Fresnillos)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220277	Bajareque
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220278	Cuahulotera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220283	Dos Arroyos (Los Arroyos)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220284	Los Nopales
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220285	Las Abujitas (La Abujita)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220286	El Aforador
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220287	El Aguacate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220289	Arroyo Verde
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220291	Azastio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220293	El Balcón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220295	La Barranca del Pinzán
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220297	Rancho los Brasiles
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220299	Las Juntas [Rancho]



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220301	La Campana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220304	Rancho Catana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220305	La Cañada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220307	Rancho Chavellacas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220310	Los Cimientos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220311	La Ciudad
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220312	La Cañita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220313	La Cruz de Oate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220314	Cruz Agua Fría (La Cruz)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220316	El Cuajilote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220318	Cuchilla de los Nanches
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220320	Las Cuevas (Barranca de las Flores)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220321	Las Cuevitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220324	Cundán Grande
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220326	El Desperdicio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220328	El Espinal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220329	Rancho el Fresno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220333	Las Guacamayas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220334	El Guajal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220336	La Higuera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220337	Las Hoyas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220340	Rancho los Jiotes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220344	Las Juntas de Zihuaquio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220346	La Lagunilla



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220347	El Limoncito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220349	El Lindero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220359	Mesa de los Pérez
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220363	Monte Seco
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220366	El Nanche
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220369	La Palma
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220370	Palo Nuevo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220373	Piedra de Lumbre
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220374	La Piedra
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220377	El Polvorín
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220379	Las Potrancas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220381	El Ranchito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220385	El Rincón de los Álamos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220389	El Salitre
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220391	Salsipuedes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220392	San Antonio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220399	La Tejería
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220400	Tejocote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220406	Las Trincheras
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220409	El Vado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220410	Las Vaquitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220411	El Ventarrón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220413	Los Vergeles
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220414	El Perro



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220417	El Zapote (El Pachol)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220418	El Zapote
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220420	Arroyo el Viejo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220421	El Cacao
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220424	Las Trincheras
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220425	La Piedra Colorada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220428	Los Diamantes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220431	Limoncito (Kilómetro Sesenta y Cinco)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220434	La Parotita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220437	El Crucero de Placeres del Oro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220438	Tierritas Coloradas (Tierra Colorada)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220439	El Trueno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220442	Las Ceibitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220443	El Timbiriche
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220447	Agua Fría
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220449	La Calavera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220450	Agua Fría
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220451	Cerro de los García
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220452	El Duraznito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220453	La Mesa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220455	Ojo de Agua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220456	Las Palancas



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220457	Los Pantanos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220459	Puerto del Cerezo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220460	San Francisco
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220461	Barranca del Sereno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220462	El Aguacate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220463	Aforación (Paso de la Puerta)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220464	El Capire
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220465	La Lajita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220467	El Tepehuaje
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220468	El Aguacate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220471	Barranca Honda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220472	Barranca de las Flores [Asoleaderos]
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220473	Los Bayados
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220476	La Caña
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220478	Caserones
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220479	Ceiba Mocha
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220480	Las Chivas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220481	Las Conchas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220482	Rancho el Cuirindalito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220484	El Faisán
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220485	Las Galeras
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220487	Los Lobos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220489	Mata de Otate



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220490	La Mesa del Zarzal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220494	El Oate
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220495	La Palma
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220496	Las Palomas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220497	El Palo Dulce
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220499	El Papayo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220500	Las Papas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220501	Pinabete
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220503	El Manzano
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220504	Los Potrerillos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220506	La Cuaislera (La Cuaixtlera)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220507	Río del Oro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220508	El Puerto Trozado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220510	Puerto de Hilaria
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220512	Rancho Quintero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220513	El Río
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220514	El Recreo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220515	Santa Luz
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220516	Las Tecomas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220517	Los Tecomates
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220521	Rancho los Catorce
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220522	Barranca de los Lirios
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220524	Los Mangos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220525	Rancho los Amores



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220526	Rancho los Ocotitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220527	La Yuca (Las Juntas)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220529	Los Caballetes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220530	Las Pilitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220531	La Parota del Sesteo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220532	El Parado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220533	El Rancho de los Coyotes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220536	El Ojo de Agua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220537	Ojo de Agua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220540	La Ceibita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220541	El Sauz
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220542	El Pitero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220544	El Ojo de Agua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220545	El Bálsamo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220546	Rancho el Manchón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220547	La Hacienda
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220548	Rancho la Pila
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220550	Productora Forestal El Nevado (El Aserradero)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220551	Las Guacamayas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220553	La Cañada de Jaripo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220555	Loma Bonita (La Y de Loma Bonita)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220556	La Palma Cuata
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220557	Piedras de Amolar



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220558	Las Vacas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220559	Barranca Cuevas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220560	La Nogalera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220562	Las Trojas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220563	Los Izotes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220564	Monte Redondo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220566	Mesa de Caballos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220567	Los Hinojos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220568	Mesa de la Higuera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220569	El Terrero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220570	El Molinito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220571	La Lagunita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220573	Aguacatito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220574	Yesqueros
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220575	Rancho Quemado
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220577	El Recodo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220578	Puerto el Cántaro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220579	Los Anonitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220580	El Pinzancito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220581	El Paraisito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220582	El Algodón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220583	El Salitrillo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220584	La Corcomeca
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220585	Patambo



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220586	El Gringo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220587	Rancho la Ventana
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220588	Los Mangos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220590	La Hierba Buena
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220591	El Capire
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220592	El Puerto del Huizachal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220593	La Laguna
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220594	Tierras Blancas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220595	Jericó
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220596	Pie de la Cuesta
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220597	La Gloria
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220598	Rancho Nuevo Amanecer
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220599	Yesqueros
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220600	El Crucero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220601	El Fresnito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220602	Santa Clara (Santa Clara del Cobre)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220603	El Tabaquillo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220607	Barrio el Capire
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220608	Juan Cuadra Navarro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220609	Amuco de Abajo Uno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220610	Amuco de Arriba Uno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220614	La Joya
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220615	La Mata de Bejuco
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220616	Mesas del Tigre



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220617	Plan de la Piedra Parada (Plan del Cuche)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220618	Rancho Tabascundio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220619	Las Saibitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220621	Las Santamarías
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220622	El Tamarindo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220623	Rancho los Brasiles
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220624	Los Alacranes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220625	Arroyo Verde
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220626	Los Bálsamos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220627	Barrio Nuevo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220628	Puerto las Calandrias
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220629	El Campamento (El Sobaco)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220630	El Carrizito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220631	Cuesta de la Riata
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220632	La Dicha
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220633	La Escondida
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220634	La Barrera [Estación de Microondas]
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220635	Explotación Minera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220636	Las Fraguas de Zihuaquio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220637	Los Huijules
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220638	El Jilguero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220639	Los Lampacitos



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220640	Los Magueyes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220641	La Mesa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220642	La Mesa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220643	La Mesa Blanca
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220644	Las Mesitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220645	Parota Quemada
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220646	La Piedra de la Iglesia
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220647	El Porvenir
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220648	Puerto del Aire (El Mirador)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220649	El Puerto de las Ollas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220650	Puerto de Vista Hermosa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220651	Puerto el Arrastradero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220652	El Ranchito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220653	Rancho Celso Díaz
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220654	Rancho el Tejocote (Rancho Manuel Flores D.)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220655	La Silleta
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220656	Unidad Habitacional Carlos Román Celis
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220657	La Vinatita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220658	Ninguno [Vivero]
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220659	Zapotito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220661	La Casa Blanca
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220662	Ceiba de los Herreros



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220663	El Charco del Plátano
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220664	El Vizcaíno
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220665	La Curva
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220666	La Piñuela
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220667	Rancho Cantarranas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220668	Rancho del Parado (La Cuahulotera)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220669	El Puente Mocho
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220670	El Timbre
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220671	La Adelfa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220672	El Águila
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220673	La Aguacatera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220674	El Borbollón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220675	Las Canoas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220676	El Carricito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220677	La Ceiba Blanca (La Saiba)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220678	La Ciénega
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220679	Cañas Viejas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220680	El Chongo (Los Pinos Cuates)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220681	La Esperanza
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220682	Los Espinitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220683	El Entremedio
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220684	Las Fraguas



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220685	La Huerta
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220686	Las Juntas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220687	Lampacitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220688	Los Limoncitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220689	El Limón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220690	La Lajita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220691	La Mesa de Cuarta
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220692	Los Magueycitos (La Escondida)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220693	El Manguito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220694	Mesa de Yesqueros
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220695	La Mesa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220696	El Mirador
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220697	La Ordeña
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220698	Puerto de la Trampa
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220699	Las Playitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220700	El Puerto de los Nopales
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220701	Rancho el Triunfo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220702	Rancho el Gallo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220703	Acapulquito [Restaurante]
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220704	Rancho el Barco (El Calentano)
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220705	San Pedro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220706	El Sauz



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220707	El Zarzal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220708	Saucitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220709	El Tejamanil
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220710	Tepehuaje
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220711	La Viborita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220712	La Zarza
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220713	Corralitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220714	El Encanto
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220715	La Lajita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220716	La Patacua
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220717	El Soyamiche
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220718	Los Magueycitos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220719	La Zapotera
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220720	Cerrito Miramar
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220721	Barranca del Cafetal
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220722	La Colmena
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220723	Piedras Negras
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220724	Puerto Alegre
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220725	La Balanza
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220726	La Florida
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220727	Los Pozos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220728	Los Cimientillos
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220729	El Barro
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220730	El Olvido



PODER LEGISLATIVO

12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220731	Las Parotas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220732	La Fronterita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220733	Las Casitas
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220734	Santa María
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220735	La Sierrita
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220736	Limoncito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220737	Rancho el Tepamo
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220738	La Era
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220739	Colonia Vicente Guerrero
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220740	El Rincón
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220741	Piedras Grandes
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220742	El Limoncito
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220743	La Ciénega
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220744	Los Horcones
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220745	Plan del Capire
12	Guerrero	22	Coyuca de Catalán	120220746	Rancho la Mesa de Pueblo Viejo (Rancho del Viejo)



PODER LEGISLATIVO

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

SECTOR CATASTRAL 001

SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR UMA POR M2
No. de Código			Ubicación	
COLONIA: 001 CENTRO				
001	001	001	AV. LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y ÁLVARO OBREGÓN.	2.49
001	001	002	AV. CUAUHTÉMOC, ENTRE MUNICIPIO LIBRE E IGNACIO ZARAGOZA.	2.49
001	001	003	CALLE NICOLÁS BRAVO, ENTRE VICENTE GUERRERO Y ÁLVARO OBREGÓN.	2.49
001	001	004	CARRETERA TOLUCA – ZIHUATANEJO, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y FRACCIONAMIENTO CARLOS ROMÁN CELIS.	2.49
001	001	005	CERRADA COMONFORT, ENTRE VICENTE GUERRERO Y COMONFORT.	2.49
001	001	006	CERRADA CUAUHTÉMOC, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO.	2.49
001	001	007	CERRADA EMPERATRIZ IRERI ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y ÁLVARO OBREGÓN.	2.49
001	001	008	CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE MUNICIPIO LIBRE E IGNACIO ZARAGOZA.	1.87
001	001	009	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, ENTRE VICENTE GUERRERO Y EMILIANO ZAPATA.	1.87



PODER LEGISLATIVO

001	001	010	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, ENTRE LEANDRO VALLE Y NICOLÁS BRAVO.	1.12
COLONIA: 002 CALERA				
001	002	001	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE VICENTE GUERRERO Y AGRARISTA.	1.12
001	002	002	CALLE LEANDRO VALLE, ENTRE LUIS BEDOLLA Y AGRARISTA.	1.12
001	002	003	CALLE BELIZARIO DOMÍNGUEZ, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y HEROICO COLEGIO MILITAR.	1.12
001	002	004	AGRARISTA, ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA.	1.12
001	002	005	EMILIANO ZAPATA, ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA.	1.12
001	002	006	EUTIMIO PINZÓN, ENTRE FRANCISCO JAVIER MINA Y BELIZARIO DOMÍNGUEZ.	1.12
001	002	007	LUIS BEDOLLA, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y HEROICO COLEGIO MILITAR.	1.12
COLONIA: 003 CAPIRE				
001	003	001	AGRARISTA, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y NICOLÁS BRAVO.	1.12
001	003	002	EMILIANO ZAPATA, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y NICOLÁS BRAVO.	1.12
001	003	003	FRACCIONAMIENTO CARLOS ROMÁN CELIS, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CARR. COYUCA-ZIHUATANEJO.	1.12
001	003	004	JACARANDAS, ENTRE CARR. COYUCA-ZIHUATANEJO Y GIRASOLES.	1.12



PODER LEGISLATIVO

001	003	005	AGRARISTA, ENTRE CARR. COYUCA-ZIHUATANEJO Y LAS ROSAS.	1.12
001	003	006	CNC, ENTRE CARR. COYUCA- ZIHUATANEJO Y CALLE EJIDO.	1.12

SECTOR CATASTRAL 002

SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR UMA POR M2
No. de Código			Ubicación	
COLONIA: 004 CALVARIO				
002	004	001	CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MUNICIPIO LIBRE.	1.87
002	004	002	CALLE NICOLÁS BRAVO, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CARR. TOLUCA.	1.87
002	004	003	AGRARISTA, ENTRE NICOLÁS BRAVO Y LAS FLORES.	1.12

COLONIA: 005 ALAMEDA

002	005	001	CALLE IGNACIO COMONFORT, ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y ÁLVARO OBREGÓN.	1.87
002	005	002	CALLE MUNICIPIO LIBRE, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y AV. LÁZARO CÁRDENAS.	1.87
002	005	003	CALLE REVOLUCIÓN, ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y MUNICIPIO LIBRE.	1.87
002	005	004	CALLE JUAN. N. ÁLVAREZ, ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y EZEQUIEL PADILLA.	1.87



PODER LEGISLATIVO

002	005	005	CALLE ALAMEDA, ENTRE NICOLÁS BRAVO Y MUNICIPIO LIBRE.	1.87
002	005	006	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y COMONFORT.	1.12
002	005	007	EZEQUIEL PADILLA, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y AV. REVOLUCIÓN.	1.12
002	005	008	AQUILES SERDÁN, ENTRE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO Y HÉROES DEL 47.	1.12
COLONIA: 006 CANTARRANAS				
002	006	001	CALLE BENITO JUÁREZ, ENTRE FRANCISCO JAVIER MINA Y AGRARISTA.	1.12
002	006	002	HEROICO COLEGIO MILITAR, ENTRE FRANCISCO JAVIER MINA Y BELIZARIO DOMÍNGUEZ.	1.12

SECTOR CATASTRAL 003

SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR UMA POR M2
No. de Código			Ubicación	
COLONIA: 007 TIERRA COLORADA				
003	007	001	AV. CUAUHTÉMOC, ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	1.87
003	007	002	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	1.87
003	007	003	CALLE JUAN ESCUTIA, ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	1.87



PODER LEGISLATIVO

003	007	004	CALLE AGUSTÍN MELGAR, ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	1.87
003	007	005	CALLE VICENTE SUAREZ, ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y HÉROES DEL 47	1.87
003	007	006	EMILIANO ZAPATA , ENTRE NICOLÁS BRAVO Y LÁZARO CÁRDENAS.	1.12
003	007	007	EMILIANO ZAPATA, ENTRE CARR. COYUCA-ZIHUATANEJO Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	1.12
003	007	008	AV. LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	1.12
003	007	009	EZEQUIEL PADILLA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y AV. CUAUHTÉMOC.	1.12
003	007	010	HÉROES DEL 47, ENTRE CARR. COYUCA-AJUCHITLAN Y AV. CUAUHTÉMOC.	1.12
003	007	011	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, ENTRE CARR. COYUCA-AJUCHITLAN Y AV. CUAUHTÉMOC.	1.12
003	007	012	PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC, ENTRE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y 10 DE MAYO.	1.12
COLONIA: 008 VICENTE GUERRERO				
003	008	001	FRACC. LAZARO CARDENAS S/N ENTRE CALLES SIN NOMBRE Y PROLONGACIÓN C.N.C.	1.12
003	008	002	IGNACIO LOPEZ RAYON S/N ENTRE CARRETERA COYUCA DE CATALÁN / ZIHUATANEJO Y C.N.C.	1.12
003	008	003	QUINTANA ROO S/N ENTRE CARRETERA COYUCA DE CATALÁN / ZIHUATANEJO E IGNACIO LOPEZ RAYON	1.12



PODER LEGISLATIVO

003	008	004	C.N.C S/N ENTRE CARRETERA COYUCA DE CATALÁN / ZIHUATANEJO Y PROLONGACIÓN C.N.C.	1.12
003	008	005	EJIDO C.N.C ENTRE CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON S/N Y PROLONGACIÓN C.N.C.	1.12
003	008	006	EJIDO ENTRE CALLE C.N.C. Y CALLE EJIDO C.N.C.	1.12
COLONIA: 009 SAN ANTONIO				
003	009	001	CALLE AQUILES SERDÁN, ENTRE ALEJANDRO CERVANTES Y HÉROES DEL 47	1.87
003	009	002	CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, ENTRE EZEQUIEL PADILLA Y 10 DE MAYO.	1.12
003	009	003	CALLE AQUILES SERDÁN, ENTRE HÉROES DEL 47 Y 10 DE MAYO.	1.12
003	009	004	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	1.12
003	009	005	HÉROES DEL 47, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y AV. REVOLUCIÓN.	1.12
003	009	006	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y AV. REVOLUCIÓN.	1.12
003	009	007	10 DE MAYO, ENTRE JUAN N. ÁLVAREZ Y 5 DE MAYO.	1.12
003	009	008	XICOTÉNCATL, ENTRE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y AV. REVOLUCIÓN.	1.12
COLONIA: 010 PARAISO				
003	010	001	INVISUR, ENTRE CARR. COYUCA-ZIHUATANEJO Y CALLE SIN NOMBRE.	1.12
003	010	002	LAS FLORES, ENTRE CARR. COYUCA-	1.12



PODER LEGISLATIVO

			AJUCHITLAN Y LOS GIRASOLES.	
003	010	003	LAS ROSAS, ENTRE CARR. COYUCA-ZIHUATANEJO Y CALLE SIN NOMBRE.	1.12
003	010	004	LOS GIRASOLES, ENTRE LAS FLORES Y NICOLÁS BRAVO.	1.12
003	010	005	CERRADA NOGAL, ENTRE GIRASOLES Y CALLE SIN NOMBRE.	1.12

SECTOR CATASTRAL 004

SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR UMA POR M2
No. de Código			Ubicación	
COLONIA: 011 GUADALUPANA				
004	011	001	12 DE DICIEMBRE, ENTRE CARR. COYUCA-AJUCHITLAN Y CALLE SIN NOMBRE.	1.12

SECTOR CATASTRAL 005

SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR UMA POR M2
No. de Código			Ubicación	
ZONA: 001 LOCALIDADES				
005	001	001	Amuco de la Reforma	1.12
005	001	002	El Ancón	1.12
005	001	003	Anonas	1.12



PODER LEGISLATIVO

005	001	004	Arroyo Grande	1.12
005	001	005	La Bajada	1.12
005	001	006	Caña (La Caña)	1.12
005	001	007	Ciénega de Abajo	1.12
005	001	008	El Coco	1.12
005	001	009	Coyol (El Coyol)	1.12
005	001	010	Las Cruces	1.12
005	001	011	Cuirindal (El Cuirindal)	1.12
005	001	012	Chamacua de Michilena	1.12
005	001	013	El Durazno	1.12
005	001	014	El Embarcadero (El Barco)	1.12
005	001	015	Hacienda de Dolores	1.12
005	001	016	El Jabalí	1.12
005	001	017	Jaripo	1.12
005	001	018	Las Juntas del Río Chiquito (Las Juntas)	1.12
005	001	019	Juntas del Río Frío	1.12
005	001	020	La Maestranza	1.12
005	001	021	Manchón Parotas	1.12
005	001	022	Monte Grande	1.12
005	001	023	El Naranja	1.12
005	001	024	El Ídolo	1.12
005	001	025	Pancira	1.12
005	001	026	Pantoja	1.12
005	001	027	Parancio	1.12



PODER LEGISLATIVO

005	001	028	Las Parotas	1.12
005	001	029	Paso de Arena	1.12
005	001	030	Patambo	1.12
005	001	031	Piedra Parada	1.12
005	001	032	Pineda	1.12
005	001	033	Pinzán Morado	1.12
005	001	034	Placeres del Oro	1.12
005	001	035	Pocitos de Catana	1.12
005	001	036	Los Pozos	1.12
005	001	037	Pueblo Nuevo (El Ciruelo)	1.12
005	001	038	El Puerto del Oro	1.12
005	001	039	Pungarabatito	1.12
005	001	040	La Quesería	1.12
005	001	041	Rincón de Chámacua	1.12
005	001	042	Río Florido (Las Ánimas)	1.12
005	001	043	San Antonio de las Texas (Los Puertos)	1.12
005	001	044	San José (San José la Quesería)	1.12
005	001	045	San Juan Chámacua	1.12
005	001	046	San Juan de la Cruz	1.12
005	001	047	Santa Teresa	1.12
005	001	048	Santo Domingo	1.12
005	001	049	Tarétero	1.12
005	001	050	Los Terrones	1.12
005	001	051	Las Tinajas	1.12



PODER LEGISLATIVO

005	001	052	Tario	1.12
005	001	053	Zihuaquio	1.12
005	001	054	Agua Fría	1.12
005	001	055	Manchón de Amuco (Llano de Guadalupe)	1.12
005	001	056	San Pedro	1.12
005	001	057	Zetina	1.12
005	001	058	El Mono	1.12
005	001	059	Río Frío de los Fresnos	1.12
005	001	060	El Pescado	1.12
005	001	061	Las Mesas de Pineda	1.12
005	001	062	Los Órganos	1.12
005	001	063	San Fernando (El Timbre)	1.12
005	001	064	Archimoro	1.12
005	001	065	El Cundancito	1.12
005	001	066	Santa Gertrudis	1.12

ZONA: 002 LOCALIDADES

005	002	001	El Anono	1.02
005	002	002	El Bajareque	1.02
005	002	003	Barranca de San José (La Barranca)	1.02
005	002	004	Los Brasiles	1.02
005	002	005	La Cañada	1.02
005	002	006	El Capire (Cerro Colorado)	1.02
005	002	007	El Carrizal	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	008	Las Casas Viejas (Casas Viejas)	1.02
005	002	009	Ciénega de Arriba	1.02
005	002	010	Los Colorines (El Colorín)	1.02
005	002	011	Las Crucitas	1.02
005	002	012	La Cruz del Río Balsas	1.02
005	002	013	Los Guajes	1.02
005	002	014	La Iguana	1.02
005	002	015	El Jilguero	1.02
005	002	016	Santa Ana	1.02
005	002	017	Los Lampaces	1.02
005	002	018	El Limón	1.02
005	002	019	La Mesa de la Cruz	1.02
005	002	020	Mesas del Porvenir (Las Mesas)	1.02
005	002	021	Monte Verde	1.02
005	002	022	Las Palancas	1.02
005	002	023	La Palma (La Palma de los Ochoa)	1.02
005	002	024	Las Pilas del Río Frío de los Fresnos	1.02
005	002	025	El Porvenir	1.02
005	002	026	Pueblo Viejo	1.02
005	002	027	La Puerta Grande (La Puerta)	1.02
005	002	028	Quirícuaro	1.02
005	002	029	El Rosario	1.02
005	002	030	San Isidro	1.02
005	002	031	San Nicolás	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	032	Santa Lucía	1.02
005	002	033	La Soledad (La Chole)	1.02
005	002	034	La Tabla	1.02
005	002	035	El Ticuiche	1.02
005	002	036	Tiradores	1.02
005	002	037	Vaca Blanca	1.02
005	002	038	El Venado	1.02
005	002	039	El Zapote	1.02
005	002	040	Zicuítaro	1.02
005	002	041	Zirandaranguio	1.02
005	002	042	El Zopilote	1.02
005	002	043	Los Cueramos	1.02
005	002	044	Paracatas	1.02
005	002	045	Las Mesas de Don Julio	1.02
005	002	046	El Coacoyul	1.02
005	002	047	Piedra Imán	1.02
005	002	048	Rancho Viejo	1.02
005	002	049	El Limoncito	1.02
005	002	050	La Estancia	1.02
005	002	051	El Murciélagu	1.02
005	002	052	El Cuarto	1.02
005	002	053	San Francisco	1.02
005	002	054	El Puente (El Puente de Pantoja)	1.02
005	002	055	El Jabonero	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	056	Piedra de Cal	1.02
005	002	057	Cañas Viejas	1.02
005	002	058	El Marichi	1.02
005	002	059	Santa Bárbara	1.02
005	002	060	El Cipiate (Rancho el Cipiate)	1.02
005	002	061	Los Nopales	1.02
005	002	062	Rincón de la Virgen	1.02
005	002	063	El Pozo	1.02
005	002	064	Tierras Blancas	1.02
005	002	065	Las Calaveras (Calavera)	1.02
005	002	066	Las Trincheras	1.02
005	002	067	Piedra Redonda	1.02
005	002	068	Llano Grande	1.02
005	002	069	Barrabás	1.02
005	002	070	El Mariscal	1.02
005	002	071	Las Cuevitas	1.02
005	002	072	Capire Amargo	1.02
005	002	073	El Carrizal	1.02
005	002	074	El Cuirindalito	1.02
005	002	075	El Limón Potrero (El Limón)	1.02
005	002	076	Parotas del Manchón (Las Parotas)	1.02
005	002	077	La Pila	1.02
005	002	078	El Zapote	1.02
005	002	079	La Vinatita	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	080	Quihuizúcaro (Quihuishícaro)	1.02
005	002	081	Las Juntas	1.02
005	002	082	El Metate	1.02
005	002	083	El Terrero Blanco (Terrero)	1.02
005	002	084	El Parado Dos	1.02
005	002	085	El Ratón	1.02
005	002	086	Los Pantanos	1.02
005	002	087	El Quebrantadero	1.02
005	002	088	Querecua	1.02
005	002	089	Ajuno	1.02
005	002	090	El Potrero	1.02
005	002	091	El Cuajilote Grande	1.02
005	002	092	Los Fogones	1.02
005	002	093	El Raicero	1.02
005	002	094	El Pato	1.02
005	002	095	La Parotita	1.02
005	002	096	Plan del Nanche	1.02
005	002	097	Limón Escarbado	1.02
005	002	098	Los Yesqueros	1.02
005	002	099	La Bolsa	1.02
005	002	100	El Aguacatal	1.02
005	002	101	La Tigra	1.02
005	002	102	Nueva Italia	1.02
005	002	103	La Cebadilla	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	104	La Araricua	1.02
005	002	105	Guajes de Ayala	1.02
005	002	106	Ceiba Amarilla	1.02
005	002	107	El Cristal	1.02
005	002	108	Los Ciruelos	1.02
005	002	109	Barranca del Buey (El Buey)	1.02
005	002	110	Las Truchas	1.02
005	002	111	Las Pachecas	1.02
005	002	112	El Tule	1.02
005	002	113	El Saibal	1.02
005	002	114	La Barranca del Otate	1.02
005	002	115	Los Laureles	1.02
005	002	116	Colmeneros	1.02
005	002	117	Rincón de la Palma	1.02
005	002	118	Rosa Morada	1.02
005	002	119	El Chato	1.02
005	002	120	El Tejón	1.02
005	002	121	La Escondida	1.02
005	002	122	La Laguna	1.02
005	002	123	Ocote Solo (Los Ocotes)	1.02
005	002	124	Las Trojas	1.02
005	002	125	Pinzán Dulce	1.02
005	002	126	Aguililla (La Aguililla)	1.02
005	002	127	Las Fundiciones (Fundición)	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	128	Capulinar	1.02
005	002	129	Gachupines	1.02
005	002	130	Frijolar	1.02
005	002	131	Ceiba Prieta	1.02
005	002	132	El Aguacate	1.02
005	002	133	Fresnitos (Los Fresnillos)	1.02
005	002	134	Bajareque	1.02
005	002	135	Cuahulotera	1.02
005	002	136	Dos Arroyos (Los Arroyos)	1.02
005	002	137	Los Nopales	1.02
005	002	138	Las Abujitas (La Abujita)	1.02
005	002	139	El Aforador	1.02
005	002	140	El Aguacate	1.02
005	002	141	Arroyo Verde	1.02
005	002	142	Azastio	1.02
005	002	143	El Balcón	1.02
005	002	144	La Barranca del Pinzán	1.02
005	002	145	Rancho los Brasiles	1.02
005	002	146	Las Juntas [Rancho]	1.02
005	002	147	La Campana	1.02
005	002	148	Rancho Catana	1.02
005	002	149	La Cañada	1.02
005	002	150	Rancho Chavellacas	1.02
005	002	151	Los Cimientos	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	152	La Ciudad	1.02
005	002	153	La Cañita	1.02
005	002	154	La Cruz de Ocate	1.02
005	002	155	Cruz Agua Fría (La Cruz)	1.02
005	002	156	El Cuajilote	1.02
005	002	157	Cuchilla de los Nanches	1.02
005	002	158	Las Cuevas (Barranca de las Flores)	1.02
005	002	159	Las Cuevitas	1.02
005	002	160	Cundán Grande	1.02
005	002	161	El Desperdicio	1.02
005	002	162	El Espinal	1.02
005	002	163	Rancho el Fresno	1.02
005	002	164	Las Guacamayas	1.02
005	002	165	El Guajal	1.02
005	002	166	La Higuera	1.02
005	002	167	Las Hoyas	1.02
005	002	168	Rancho los Jotes	1.02
005	002	169	Las Juntas de Zihuaquio	1.02
005	002	170	La Lagunilla	1.02
005	002	171	El Limoncito	1.02
005	002	172	El Lindero	1.02
005	002	173	Mesa de los Pérez	1.02
005	002	174	Monte Seco	1.02
005	002	175	El Nanche	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	176	La Palma	1.02
005	002	177	Palo Nuevo	1.02
005	002	178	Piedra de Lumbre	1.02
005	002	179	La Piedra	1.02
005	002	180	El Polvorín	1.02
005	002	181	Las Potrancas	1.02
005	002	182	El Ranchito	1.02
005	002	183	El Rincón de los Álamos	1.02
005	002	184	El Salitre	1.02
005	002	185	Salsipuedes	1.02
005	002	186	San Antonio	1.02
005	002	187	La Tejería	1.02
005	002	188	Tejocote	1.02
005	002	189	Las Trincheras	1.02
005	002	190	El Vado	1.02
005	002	191	Las Vaquitas	1.02
005	002	192	El Ventarrón	1.02
005	002	193	Los Vergeles	1.02
005	002	194	El Perro	1.02
005	002	195	El Zapote (El Pachol)	1.02
005	002	196	El Zapote	1.02
005	002	197	Arroyo el Viejo	1.02
005	002	198	El Cacao	1.02
005	002	199	Las Trincheras	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	200	La Piedra Colorada	1.02
005	002	201	Los Diamantes	1.02
005	002	202	Limoncito (Kilómetro Sesenta y Cinco)	1.02
005	002	203	La Parotita	1.02
005	002	204	El Crucero de Placeres del Oro	1.02
005	002	205	Tierritas Coloradas (Tierra Colorada)	1.02
005	002	206	El Trueno	1.02
005	002	207	Las Ceibitas	1.02
005	002	208	El Timbiriche	1.02
005	002	209	Agua Fría	1.02
005	002	210	La Calavera	1.02
005	002	211	Agua Fría	1.02
005	002	212	Cerro de los García	1.02
005	002	213	El Duraznito	1.02
005	002	214	La Mesa	1.02
005	002	215	Ojo de Agua	1.02
005	002	216	Las Palancas	1.02
005	002	217	Los Pantanos	1.02
005	002	218	Puerto del Cerezo	1.02
005	002	219	San Francisco	1.02
005	002	220	Barranca del Sereno	1.02
005	002	221	El Aguacate	1.02
005	002	222	Aforación (Paso de la Puerta)	1.02
005	002	223	El Capire	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	224	La Lajita	1.02
005	002	225	El Tepehuaje	1.02
005	002	226	El Aguacate	1.02
005	002	227	Barranca Honda	1.02
005	002	228	Barranca de las Flores [Asoleaderos]	1.02
005	002	229	Los Bayados	1.02
005	002	230	La Caña	1.02
005	002	231	Caserones	1.02
005	002	232	Ceiba Mocha	1.02
005	002	233	Las Chivas	1.02
005	002	234	Las Conchas	1.02
005	002	235	Rancho el Cuirindalito	1.02
005	002	236	El Faisán	1.02
005	002	237	Las Galeras	1.02
005	002	238	Los Lobos	1.02
005	002	239	Mata de Otate	1.02
005	002	240	La Mesa del Zarzal	1.02
005	002	241	El Otate	1.02
005	002	242	La Palma	1.02
005	002	243	Las Palomas	1.02
005	002	244	El Palo Dulce	1.02
005	002	245	El Papayo	1.02
005	002	246	Las Papas	1.02
005	002	247	Pinabete	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	248	El Manzano	1.02
005	002	249	Los Potrerillos	1.02
005	002	250	La Cuaislera (La Cuaixtlera)	1.02
005	002	251	Río del Oro	1.02
005	002	252	El Puerto Trozado	1.02
005	002	253	Puerto de Hilaria	1.02
005	002	254	Rancho Quintero	1.02
005	002	255	El Río	1.02
005	002	256	El Recreo	1.02
005	002	257	Santa Luz	1.02
005	002	258	Las Tecomacas	1.02
005	002	259	Los Tecomates	1.02
005	002	260	Rancho los Catorce	1.02
005	002	261	Barranca de los Lirios	1.02
005	002	262	Los Mangos	1.02
005	002	263	Rancho los Amores	1.02
005	002	264	Rancho los Ocotitos	1.02
005	002	265	La Yuca (Las Juntas)	1.02
005	002	266	Los Caballetes	1.02
005	002	267	Las Pilitas	1.02
005	002	268	La Parota del Sesteo	1.02
005	002	269	El Parado	1.02
005	002	270	El Rancho de los Coyotes	1.02
005	002	271	El Ojo de Agua	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	272	Ojo de Agua	1.02
005	002	273	La Ceibita	1.02
005	002	274	El Sauz	1.02
005	002	275	El Pitero	1.02
005	002	276	El Ojo de Agua	1.02
005	002	277	El Bálsamo	1.02
005	002	278	Rancho el Manchón	1.02
005	002	279	La Hacienda	1.02
005	002	280	Rancho la Pila	1.02
005	002	281	Productora Forestal El Nevado (El Aserradero)	1.02
005	002	282	Las Guacamayas	1.02
005	002	283	La Cañada de Jaripo	1.02
005	002	284	Loma Bonita (La Y de Loma Bonita)	1.02
005	002	285	La Palma Cuata	1.02
005	002	286	Piedras de Amolar	1.02
005	002	287	Las Vacas	1.02
005	002	288	Barranca Cuevas	1.02
005	002	289	La Nogalera	1.02
005	002	290	Las Trojas	1.02
005	002	291	Los Izotes	1.02
005	002	292	Monte Redondo	1.02
005	002	293	Mesa de Caballos	1.02
005	002	294	Los Hinojos	1.02
005	002	295	Mesa de la Higuera	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	296	El Terrero	1.02
005	002	297	El Molinito	1.02
005	002	298	La Lagunita	1.02
005	002	299	Aguacatito	1.02
005	002	300	Yesqueros	1.02
005	002	301	Rancho Quemado	1.02
005	002	302	El Recodo	1.02
005	002	303	Puerto el Cántaro	1.02
005	002	304	Los Anonitos	1.02
005	002	305	El Pinzancito	1.02
005	002	306	El Paraisito	1.02
005	002	307	El Algodón	1.02
005	002	308	El Salitrillo	1.02
005	002	309	La Corcomeca	1.02
005	002	310	Patambo	1.02
005	002	311	El Gringo	1.02
005	002	312	Rancho la Ventana	1.02
005	002	313	Los Mangos	1.02
005	002	314	La Hierba Buena	1.02
005	002	315	El Capire	1.02
005	002	316	El Puerto del Huizachal	1.02
005	002	317	La Laguna	1.02
005	002	318	Tierras Blancas	1.02
005	002	319	Jericó	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	320	Pie de la Cuesta	1.02
005	002	321	La Gloria	1.02
005	002	322	Rancho Nuevo Amanecer	1.02
005	002	323	Yesqueros	1.02
005	002	324	El Crucero	1.02
005	002	325	El Fresnito	1.02
005	002	326	Santa Clara (Santa Clara del Cobre)	1.02
005	002	327	El Tabaquillo	1.02
005	002	328	Barrio el Capire	1.02
005	002	329	Juan Cuadra Navarro	1.02
005	002	330	Amuco de Abajo Uno	1.02
005	002	331	Amuco de Arriba Uno	1.02
005	002	332	La Joya	1.02
005	002	333	La Mata de Bejuco	1.02
005	002	334	Mesas del Tigre	1.02
005	002	335	Plan de la Piedra Parada (Plan del Cucho)	1.02
005	002	336	Rancho Tabascundio	1.02
005	002	337	Las Saibitas	1.02
005	002	338	Las Santamarías	1.02
005	002	339	El Tamarindo	1.02
005	002	340	Rancho los Brasiles	1.02
005	002	341	Los Alacranes	1.02
005	002	342	Arroyo Verde	1.02
005	002	343	Los Bálsamos	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	344	Barrio Nuevo	1.02
005	002	345	Puerto las Calandrias	1.02
005	002	346	El Campamento (El Sobaco)	1.02
005	002	347	El Carrizito	1.02
005	002	348	Cuesta de la Riata	1.02
005	002	349	La Dicha	1.02
005	002	350	La Escondida	1.02
005	002	351	La Barrera [Estación de Microondas]	1.02
005	002	352	Explotación Minera	1.02
005	002	353	Las Fraguas de Zihuaquio	1.02
005	002	354	Los Huijules	1.02
005	002	355	El Jilguero	1.02
005	002	356	Los Lampacitos	1.02
005	002	357	Los Magueyes	1.02
005	002	358	La Mesa	1.02
005	002	359	La Mesa	1.02
005	002	360	La Mesa Blanca	1.02
005	002	361	Las Mesitas	1.02
005	002	362	Parota Quemada	1.02
005	002	363	La Piedra de la Iglesia	1.02
005	002	364	El Porvenir	1.02
005	002	365	Puerto del Aire (El Mirador)	1.02
005	002	366	El Puerto de las Ollas	1.02
005	002	367	Puerto de Vista Hermosa	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	368	Puerto el Arrastradero	1.02
005	002	369	El Ranchito	1.02
005	002	370	Rancho Celso Díaz Molina	1.02
005	002	371	Rancho el Tejocote (Rancho Manuel Flores D.)	1.02
005	002	372	La Silleta	1.02
005	002	373	Unidad Habitacional Carlos Román Celis	1.02
005	002	374	La Vinatita	1.02
005	002	375	Ninguno [Vivero]	1.02
005	002	376	Zapotito	1.02
005	002	377	La Casa Blanca	1.02
005	002	378	Ceiba de los Herreros	1.02
005	002	379	El Charco del Plátano	1.02
005	002	380	El Vizcaíno	1.02
005	002	381	La Curva	1.02
005	002	382	La Piñuela	1.02
005	002	383	Rancho Cantarranas	1.02
005	002	384	Rancho del Parado (La Cuahulotera)	1.02
005	002	385	El Puente Mocho	1.02
005	002	386	El Timbre	1.02
005	002	387	La Adelfa	1.02
005	002	388	El Águila	1.02
005	002	389	La Aguacatera	1.02
005	002	390	El Borbollón	1.02
005	002	391	Las Canoas	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	392	El Carricito	1.02
005	002	393	La Ceiba Blanca (La Saiba)	1.02
005	002	394	La Ciénega	1.02
005	002	395	Cañas Viejas	1.02
005	002	396	El Chongo (Los Pinos Cuates)	1.02
005	002	397	La Esperanza	1.02
005	002	398	Los Espinitos	1.02
005	002	399	El Entremedio	1.02
005	002	400	Las Fraguas	1.02
005	002	401	La Huerta	1.02
005	002	402	Las Juntas	1.02
005	002	403	Lampacitos	1.02
005	002	404	Los Limoncitos	1.02
005	002	405	El Limón	1.02
005	002	406	La Lajita	1.02
005	002	407	La Mesa de Cuarta	1.02
005	002	408	Los Magueycitos (La Escondida)	1.02
005	002	409	El Manguito	1.02
005	002	410	Mesa de Yesqueros	1.02
005	002	411	La Mesa	1.02
005	002	412	El Mirador	1.02
005	002	413	La Ordeña	1.02
005	002	414	Puerto de la Trampa	1.02
005	002	415	Las Playitas	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	416	El Puerto de los Nopales	1.02
005	002	417	Rancho el Triunfo	1.02
005	002	418	Rancho el Gallo	1.02
005	002	419	Acapulquito [Restaurante]	1.02
005	002	420	Rancho el Barco (El Calentano)	1.02
005	002	421	San Pedro	1.02
005	002	422	El Sauz	1.02
005	002	423	El Zarzal	1.02
005	002	424	Saucitos	1.02
005	002	425	El Tejamanil	1.02
005	002	426	Tepehuaje	1.02
005	002	427	La Viborita	1.02
005	002	428	La Zarza	1.02
005	002	429	Corralitos	1.02
005	002	430	El Encanto	1.02
005	002	431	La Lajita	1.02
005	002	432	La Patacua	1.02
005	002	433	El Soyamiche	1.02
005	002	434	Los Magueycitos	1.02
005	002	435	La Zapotera	1.02
005	002	436	Cerrito Miramar	1.02
005	002	437	Barranca del Cafetal	1.02
005	002	438	La Colmena	1.02
005	002	439	Piedras Negras	1.02



PODER LEGISLATIVO

005	002	440	Puerto Alegre	1.02
005	002	441	La Balanza	1.02
005	002	442	La Florida	1.02
005	002	443	Los Pozos	1.02
005	002	444	Los Cimientillos	1.02
005	002	445	El Barro	1.02
005	002	446	El Olvido	1.02
005	002	447	Las Parotas	1.02
005	002	448	La Fronterita	1.02
005	002	449	Las Casitas	1.02
005	002	450	Santa María	1.02
005	002	451	La Sierrita	1.02
005	002	452	Limoncito	1.02
005	002	453	Rancho el Tepamo	1.02
005	002	454	La Era	1.02
005	002	455	Colonia Vicente Guerrero	1.02
005	002	456	El Rincón	1.02
005	002	457	Piedras Grandes	1.02
005	002	458	El Limoncito	1.02
005	002	459	La Ciénega	1.02
005	002	460	Los Horcones	1.02
005	002	461	Plan del Capire	1.02
005	002	462	Rancho la Mesa de Pueblo Viejo (Rancho del Viejo)	1.02

IV.-TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA)
HABITACIONAL	PRECARIA	10A	1.77
	ECONÓMICA	10B	1.81
	INTERÉS SOCIAL	10C	1.95
	REGULAR	10D	2.23
	INTERÉS MEDIO	10E	2.41
	BUENA	10F	2.74
	MUY BUENA	10G	3.73
	LUJO	10H	5.81

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA)
COMERCIAL	ECONÓMICA	20A	1.82
	REGULAR	20B	2.42
	BUENA	20C	2.83
	MUY BUENA	20D	4.25
	LUJO	20E	9.65
	DEPARTAMENTAL	20F	10.86

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA)
INDUSTRIAL	ECONÓMICA	30A	1.09
	LIGERA	30B	2.53
	MEDIANA	30C	3.01
	PESADA	30D	7.48



PODER LEGISLATIVO

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA)
EQUIPAMIENTO	CINE O AUDITORIO	40A	15.55
	ESCUELA	40B	9.28
	OFICINAS	40C	13.44
	ESTACIONAMIENTO	40D	11.37
	HOSPITAL	40E	9.33
	HOTEL REGULAR	40F	18.1
	HOTEL BUENO	40G	20.61
	HOTEL DE 1 A 4 ESTRELLAS	40H	23.76
	HOTEL DE 5 ESTRELLAS	40I	26.31
	HOTEL DE GRAN LUJO	40J	31.51
	RESTAURANTES	40K	15.30
	BARES	40L	18.36
	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	40M	10.86
	MERCADO	40N	10.81



PODER LEGISLATIVO

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² . (UMA)
		CONSTRUCCION	
ESPECIALES	ALBERCA	50A	9.33
	BARDA	50B	10.26
	CANCHAS	50C	18.10
	COBERTIZO	50D	20.14
	ELEVADOR	50E	22.28

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² . (UMA)
		CONSTRUCCION	
INSTALACIONES ESPECIALES	CISTERNAS POR UNIDAD	60G	54.32
	FOSAS SEPTICAS POR UNIDAD	60H	24.14
	POZOS DE ABSORCION POR UNIDAD	60I	36.22
	POZOS ARTESIANOS POR UNIDAD	60K	38.62
	EQUIPO DE BOMBEO POR UNIDAD	60L	43.46



PODER LEGISLATIVO

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² .
		CONSTRUCCION	
ELEMENTOS ACCESORIOS	CALDERAS	70A	2.59
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	70B	3.74
	PLANTA DE EMERGENCIA	70C	4.82

USO	CLASE	CLAVE DE	VALOR /M ² . (UMA)
		CONSTRUCCION	
OBRAS COMPLEMENTARIAS	AREAS JARDINADAS	80J	4.94
	PALAPAS	80K	5.00
	PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS	80L	5.13
	PERGOLAS	80M	5.19
	FUENTES	80N	5.43
	RIEGO POR ASPERSION O GOTEO	80O	5.74



PODER LEGISLATIVO

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

1.-HABITACIONAL

PRECARIA

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.



PODER LEGISLATIVO

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigas de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERES MEDIO

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.



PODER LEGISLATIVO

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

LUJO

Proyecto arquitectónico minimalista, edificaciones que se diferencian de las demás por su alto nivel de confort y elegancia. Tienen diseños únicos y diferentes; innovadores en cualquier sentido. Sus espacios son radiantes y completamente delicados. Los materiales que son usados para su construcción deben ser de excelente calidad y los acabados de la estructura deben ser perfectos. Debe contar con todos sus servicios: que haya una temperatura adecuada, buenas conexiones de red (teléfono, internet, televisión), un clima de tranquilidad y sin contaminación sónica, la domótica entra a formar parte de las características principales.

Cuentan con numerosas comodidades: Piscina, cancha, sala de cine, gimnasio, jardín, sauna, sala de juego y reuniones, salón de fiestas, y todo esto, obviamente, privado y exclusivo. Tienen una entrada inmensa, con una (o varias) escaleras espectaculares, que lleven a los demás pisos, son de gran espacio y estilo abierto, con todo lo relacionado a la última tecnología, ya sean electrodomésticos, sistemas de seguridad, televisores, computadoras y otros.



PODER LEGISLATIVO

2.-COMERCIAL

ECONÓMICA

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.



PODER LEGISLATIVO

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad, elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

LUJO

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral, andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

DEPARTAMENTAL

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, andadores y áreas de servicio al público con buenos acabados, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral.



PODER LEGISLATIVO

INDUSTRIAL

ECONÓMICA

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y



PODER LEGISLATIVO

aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

EQUIPAMIENTO

CINE O AUDITORIO

Destinada al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.

ESCUELAS

Instalaciones destinadas a la enseñanza, que proporciona conocimientos que se consideran básicos en la alfabetización. Cuenta con estructura a base de columnas, traveses y losa de concreto, viga y bóveda o similar, muros de carga, pisos de cerámica, mármol económico, duela o parquet, techos con aplanados sobre losa, fachada integral económica.

OFICINAS

Instalaciones usadas para labores particulares de algún negocio y/o para la atención al público. Estructura y cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, Cadenas, Columnas y traveses), claros de 2.00 a 3.00 mts., de concreto reforzado con acero corrugado.

ESTACIONAMIENTO

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

HOSPITAL

Construcciones destinadas a la atención médica; construidas con materiales de mediana calidad; realizadas por empresas constructoras; a través de financiamiento o financiamiento gubernamental.



PODER LEGISLATIVO

HOTEL REGULAR

Construcciones destinadas al alojamiento de personal transeúnte, compactas de tamaño, con lo básico sin ninguna instalación, pueden tener o no baño privado, sin áreas de recreación y sin estacionamiento, además de estar lejos del centro de la ciudad.

HOTEL BUENO

Construcciones destinadas al alojamiento del personal transeúnte o vacacional, de tamaño medio, con instalación de internet y aire acondicionado, baño privado y con un restaurante pequeño.

HOTEL DE 1 A 4 ESTRELLAS

Construcciones que incluyen cuartos con baño privado, materiales de buenos acabados, restaurante, bar, alberca pequeña, estacionamiento, salas de reuniones, instalación de internet y aire acondicionado, cómodas habitaciones con baño propio.

HOTEL DE 5 ESTRELLAS

Construcciones con instalaciones de alta calidad y una variedad de servicios, como elevadores, instalaciones de internet, cable, teléfono y aire acondicionado en todas sus áreas, amplio estacionamiento, salas de reuniones, salones de fiesta, restaurantes, bares, gimnasio, alberca, amplias y cómodas habitaciones con baño, ubicados en áreas exclusivas.

HOTEL DE GRAN LUJO

Construcciones con instalaciones de excelente calidad, con materiales importados y finos acabados, que brindan altos estándares de comodidad y calidad, cuenta con más de un restaurante, amplios estacionamientos, albercas, bares, gimnasio, salones de fiesta, salas de conferencias, canchas de tenis, campos de golf, spa, saunas, habitaciones amplias con acabados elegantes en plafón, y una variedad de servicios como cable, instalación de internet, aire acondicionado y se encuentran ubicados en áreas exclusivas.

RESTAURANTES

Construcciones con materiales de buena calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada o losa maciza de concreto, exclusivo para uso comercial de venta de alimentos para comer o llevar.



PODER LEGISLATIVO

BARES

Establecimiento comercial destinado exclusivamente para la venta de bebidas alcohólicas, para consumo en el lugar o para llevar.

TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Proyecto arquitectónico definido, funcional cuyo diseño es su uso comercial, ggcon Losa Maciza de concreto reforzado de 10.00 y 11.00 cm. de espesor, acabado en aplanado de plafond y pintura vinílica de buena calidad, asentada con estructura y cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, cadenas, columnas y trabes) de concreto reforzado con acero corrugado.

MERCADO

Construcciones destinadas a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizadas por empresas constructoras especializadas.

ESPECIALES

ALBERCA

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

BARDA

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

CANCHA

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en sí de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.



PODER LEGISLATIVO

COBERTIZO

Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene alturas normalmente menores a 4 metros.

ELEVADOR

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios de gran tamaño como, hoteles edificios de oficinas, de departamentos, tiendas departamentales, de autoservicio.

INSTALACIONES ESPECIALES

CISTERNAS

Las Cisternas forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan a almacenar agua para el consumo de los habitantes de las viviendas, hechas con paredes de tabique, reforzadas con castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

FOSAS SÉPTICAS

Las Fosas Sépticas forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan al tratamiento de las aguas residuales domésticas, utilizadas normalmente en los edificios ubicados en zona alejadas de los centros de población, en las que no existe red de alcantarillado.

POZOS DE ABSORCION

Los Pozos de Absorción forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan al tratamiento de las aguas grises, productos procedentes de lavabos, duchas, y de actividades de cocinar, fregar, lavar la ropa, o en su caso de las aguas de lluvias en zonas donde no hay cunetas, canales o redes para desaguarlas.

POZOS ARTESIANOS

Los Pozos Artesianos forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan obtener del subsuelo agua potable y facilidades de riego para los cultivos, mismos que son alimentados de las aguas pluviales.

EQUIPOS DE BOMBEO

Los Equipos de Bombeo forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean para bombear toda clase de fluidos normalmente agua, pero también otros como; aceite, leche, cerveza. Normalmente son utilizados para extraer agua de pozos profundos para llevarla a tanques de almacenamiento y de allí poder distribuirla a los asentamientos urbanos.



PODER LEGISLATIVO

ELEMENTOS ACCESORIOS

CALDERAS

Las Calderas forman parte de los elementos accesorios, y son máquinas o dispositivos diseñados para generar vapor, debido a las múltiples aplicaciones que tiene el vapor, principalmente de agua, las calderas son muy utilizadas en las industrias, teniendo diferentes aplicaciones, tales como; esterilización del instrumental médico en hospitales, de cubiertos en restaurantes, y otras muchas aplicaciones.

DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES

El Depósito de Combustibles forma parte de las instalaciones especiales, y es un contenedor normalmente para líquidos inflamables, el cual debe ser un almacenamiento seguro de combustible, normalmente utilizados en las gasolineras para almacenar la gasolina.

PLANTA DE EMERGENCIA

Las Plantas de Emergencia forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean como un generador de electricidad, utilizadas comúnmente cuando hay déficit en la generación de electricidad de algún lugar o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ÁREAS JARDINADAS

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.



PODER LEGISLATIVO

PERGOLAS

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, destinadas a la protección de zonas de paso o de una zona ajardinada y pueden también formar parte de un edificio como protección de zonas peatonales, o pueden hacer de marquesinas en las puertas de los edificios hacia zonas ajardinadas como terrazas o piscinas.

FUENTES

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, considerada como un elemento ornamental que se puede incluir en el jardín o patio, normalmente es decorativa, con esculturas y figuras decorativas.

RIEGO POR ASPERSION O GOTEO

Considerada como obra complementaria, el riego por aspersión es un método de irrigación mediante el cual el agua llega a las plantas en forma de lluvia localizada, y el riego por goteo en zonas áridas que permite la utilización óptima de agua y abonos utilizado en huertas de árboles frutales o de ornato; en ambos casos es necesario la construcción de una toma de captación, de almacenamiento y de tubería que se tiende en todo el terreno al que se le quiere hacer llegar el agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.



PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 8** de la Ley de Ingresos del Municipio de **COYUCA CATALÁN**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 104 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA CATALÁN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.)